

1 los cónyuges señor LEOPOLDO AMADEO VELEZ
2 BASURTO, militar en servicio pasivo y señora CLELIA
3 HAIDEE GARCIA LOPEZ DE VELEZ, dedicada al hogar.

4 Los señores comparecientes: Ecuatorianos, de
5 estado civil casados, domiciliados en esta
6 ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para

7 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
8 fe, con amplia libertad y bien instruidos de la
9 naturaleza y resultados de la presente Escritura

10 Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
11 para su otorgamiento me presentan la minuta que
12 copio a continuación:-----

13 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
15 Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de
16 las cláusulas siguientes:-----

17 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
18 otorgamiento de esta escritura pública por una
19 parte en calidad de cedentes vendedores los
20 cónyuges señor Marcos Rogelio Iñiguez Luzuriaga
21 y señora Sabina Esperanza Arrobo Merchán de
22 Iñiguez; y, por otra parte en calidad de cedentes
23 compradores los cónyuges señor Leopoldo Amadeo
24 Vélez Basurto y señora Clelia Haidée García
25 López de Vélez, todos los comparecientes con la
26 capacidad civil suficiente para intervenir en todo
27 acto o contrato.-----

28 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Según escritura pública

1 otorgada en el presente al señor Notario Segundo del
2 Cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto
3 Pesantes, el día de la fecha cinco de Agosto de mil
4 novecientos noventa y cinco e inscrita en el
5 Registro Mercantil con el Número Doscientos
6 cuarenta y ocho anotada al Repertorio bajo el
7 Número Cuatrocientos ochenta y siete, se
8 constituyó la Compañía "SEGVO" AGENCIA DE
9 SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA.; b) Luego se
10 hizo una reforma de Estatutos de la Compañía
11 "ASEGVO" Agencia de Seguridad Privada de El Oro
12 C. Ltda., en la misma Notaría indicada, el ocho
13 de Enero de mil novecientos noventa y ocho, la
14 misma que está debidamente inscrita en los
15 organismos competentes; c) La Junta
16 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el
17 doce de Junio de mil novecientos noventa y
18 ocho, acordó por unanimidad autorizar al señor
19 Marco Rogelio Iñiguez Luzuriaga para que ceda a
20 favor del señor Sub-Oficial (R) Leopoldo Amadeo
21 Vélez Basurto, la cantidad de CUATROCIENTAS
22 CINCUENTA Y TRES acciones, valoradas en UN MIL
23 SUCRES cada una, dando un total de CUATROCIENTOS
24 CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES.-----
25 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-- Con los
26 antecedentes expuestos, mediante este instrumento
27 público de manera libre y voluntaria los
28 cónyuges señores Marcos Rogelio Iñiguez Luzuriaga y

Dr. Lealio Cayullo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 señora Sabinaria Esperanza Arrobo Merchán de
2 Irigüez, tienen también cedencia a favor de los
3 cónyuges señores Leopoldo Amadeo Vélez Basurto y
4 señora Clelia Haidée García López la cantidad de
5 Cuatrocientas cincuenta y tres acciones, cada
6 una de un valor de Un millón sucres, dando un
7 total de Cuatrocientos cincuenta y tres mil
8 sucres.-----

9 CUARTA: PRECIO.-(P) El precio que las partes
10 contratantes convienen por este contrato, es de
11 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES, valor
12 que lo estiman justo y convenientes, además
13 declaran los cedentes recibirlos de manos de
14 los cesionarios en dinero en efectivo y moneda
15 del curso legal y sin nada que reclamar en lo
16 posterior.-----

17 QUINTA: ACEPTACION.- Presente las partes
18 contratantes y debidamente inteligenciadas del
19 contenido íntegro de la aceptan en todas sus
20 partes, los mismos que nada tendrán que reclamar
21 en lo posterior de este concepto.-----

22 SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes
23 quedan facultadas para obtener la presente
24 escritura, se sienta razón de ella inscripción en
25 el Registro Mercantil, al margen de la matriz de
26 la escritura de constitución y reformación.-----

27 SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los
28 siguientes documentos habilitantes: copia

Machala, a 4 de Enero de 1.998

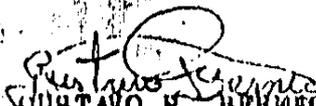
Señor,
HUMBERTO EDISON IRIQUEZ ARROBO
Ciudad.

De mis consideraciones.-

Mediante la presente tengo a bien informarle que la Junta General de Socios de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., en sesión realizada el día Domingo cuatro de Enero de mil novecientos noventa y ocho me lo designó a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesantes, el cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, con el número doscientos cuarenta y ocho.

Atentamente,


GUSTAVO H. BERMEO OCHOA
SECRETARIO AD-HOC


José Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

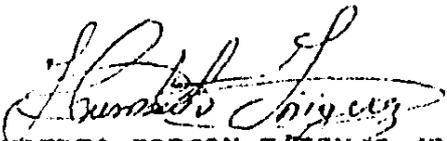
Aceptación.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON


Dr. Lucio Cervantes Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Yo, Humberto Edison Iñiguez Arrobo, portador de la cédula de identidad No. 0702522756 y con domicilio en la ciudad de Machala, calles Santa Rosa y 12ava. Norte; acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., según consta en la parte anterior de este documento.

Machala, a 4 de Enero de 1.998

(1). 
HUMBERTO EDISON IÑIGUEZ ARROBO

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el NO 6 y anotado en el Repertorio bajo el N° 15. x

Machala, a 8 de Enero de 1.998




CARLOS AMADOR NIETO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Jose Alfredo Nieto Escobedo
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Canton Machala - El Oro - Ecuador

SANTA ROSA-EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho; a las dieciséis horas, en el local de la compañía ubicado en la calle 9 de Mayo, entre 9 de Octubre y Sucre; se reúnen la totalidad de los socios señores: MARCOS ROGELIO IÑIGUEZ LUZURIAGA, propietario de 1.812 participaciones de S/. 1000,00 sucres cada una; CLAYTON JULIO IÑIGUEZ LUZURIAGA, propietario de 455 participaciones de S/. 1.000,00 sucres cada una; y, MISAEL RUFINO LOPEZ TUBAY, propietario de 453 participaciones de S/. 1.000,00 sucres cada una.- Representando el los tres el 100 % del Capital Suscrito y Pagado de "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., en tal virtud y basándose en el Art. 280 de la Ley de Compañías; se resuelven todos ellos instalarse en Junta Extraordinaria Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA LOS SOCIOS.
- 2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la Junta el socio señor MARCOS ROGELIO IÑIGUEZ LUZURIAGA, y actúa como secretario el señor HUMBERTO EDISON IÑIGUEZ ARROBO; GERENTE GENERAL de la Compañía. Luego de instalada la sesión en forma legal se procede a tratar los puntos acordados.

PRIMERO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA LOS SOCIOS.- Toma la palabra el señor Marcos Rogelio Iñiguez Luzuriaga y expone que: para resolver diferentes situaciones que se presentan dentro de la Compañía, es necesario tener un Reglamento que rija; y al cuál se acojan todos los socios. Por tal razón se elaboró estos ESTATUTOS y pide a los presentes que los analicen mientras procede a dar lectura el secretario. Después de analizar cada uno de los Artículos que contempla el Reglamento y de acordar ciertas modificaciones; la Junta de Socios RESUELVE por unanimidad aprobar los ESTATUTOS PARA LOS SOCIOS.

SEGUNDO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Toma la palabra el señor Marcos R. Iñiguez Luzuriaga, y manifiesta a la Junta que por estar solamente tres socios en la Compañía; cree conveniente aumentar el número de socios, los mismos que vendrán a colaborar de diversas maneras para el inicio de las actividades de la Institución y con esto obtener un mejor funcionamiento de la Entidad. Motivo por el cuál pide a los demás socios le autoricen ceder al señor Suboficial en servicio pasivo Leopoldo Amadeo Velez Basurto, la cantidad de 453 participaciones sociales de las que él posee. Después de deliberar, la Junta General RESUELVE por unanimidad autorizar al señor Sgto.(r) MARCOS ROGELIO IÑIGUEZ LUZURIAGA la seción de 453 participaciones a favor del señor Suboficial (r) LEOPOLDO AMADEO VELEZ BASURTO.

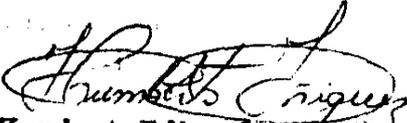
Sin tener otro punto que tratar se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al acta por parte del secretario; la misma que es aprobada en todas sus partes con el voto unánime de todos los socios. Finalmente se levanta la sesión de la Junta General se Socios a las dieciocho horas con treinta minutos, del día doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, todos los Socios suscriben el acta.

(f). Clayton Julio Itiguez Luzuriga; (f). Misael Rufino López Tubay
SOCIO. SOCIO.

(f). Marcos Rogelio Itiguez Luzuriaga; (f). Humberto Edison Itiguez Arrobo
PRESIDENTE DE LA CIA. GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia su original que reposa en los archivos de la Compañía.


Humberto Edison Itiguez Arrobo
GERENTE GENERAL



1 certificada del Nombramiento de Gerente de la
 2 Compañía antes nombrada; copia certificada del
 3 acta en que se autoriza la cesión de
 4 participaciones. Sírvase señor Notario, agregar
 5 las demás cláusulas de rigor y estilo para la
 6 plena validez y firmeza de esta escritura
 7 pública.- firma) ilegible.- Abogado Gustavo R.
 8 Rodríguez Vinuesa.- Matrícula Número Trescientos
 9 ochenta y siete.- Colegio de Abogados de El
 10 Oro".-----

Dr. Lealio Castillo Setemayer
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 VACACIONES - Sr. A. S. CHAVARRA

11 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
 12 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
 13 leída que fue íntegramente por mí el Notario a
 14 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo
 15 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
 16 todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20



21 Marcos Rogelio Iñiguez Luzuriaga

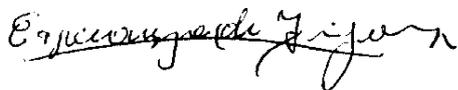
22 C.I.No. 0700562937

23

24

25

26



27 Sabina Esperanza Arrobo Merchán de Iñiguez

28 C.I.No. 1702961986

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6 Leopoldo Amador Vélez Basurto

7 C.I.No. 1200278438

8

9

10

11 *Clelia Haidée García López*
12 Clelia Haidée García López

13 C.I.No. 1200631958

14

15

16

17

18

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

19

NOTARIO

20

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE
21 SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en cinco -
22 fojas útiles, sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su cele
23 bración.-

22

23



Leslie Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., a foja N° 1.285 del Registro Mercantil del año 1.995; y, al margen de la Escritura de Pública de Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 120 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TICIPACIONES ; QUE REALIZAN LOS CONYUGES
SEÑORES ARCESIO DE JESUS CASTILLO +
INIGUEZ Y MARIA DELICIA BRAVO QUEZADA;
GUSTAVO ROGERIO BENITO OCHOA Y ROSA -
FRANCISCA ARROBO MERCHAN ; A FA
VOR DE LOS CONYUGES SEÑORES MARCOS +
ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA Y SABINA +
ESPERANZA ARROBO MERCHAN ; MISAEL RU
FINO LOPEZ TUBAY Y CARMEN HUDELTA +
IZA GAONA .

Cuantía : s/.906.000,00

En la ciudad de Santa Rosa , Cabecera del

Cantón del mismo nombre , Provincia de El Oro , República -
del Ecuador , hoy día viernes tres de Abril de mil nove
cientos noventa y ocho ; ante mí , José Ernesto Nieto Pa
santes , Notario Público Segundo de este Cantón , comparecen
por sus propios derechos ; por una parte , los cónyuges -
señores : ARCESIO DE JESUS CASTILLO INIGUEZ , de profesión co
merciante ; y , MARIA DELICIA BRAVO QUEZADA , de profesión que
haceres domésticos ; GUSTAVO ROGERIO BENITO OCHOA , de profe
sión comerciante ; y , ROSARIO FRANCISCA ARROBO MERCHAN , de
profesión quehaceres domésticos ; y , por otra , los conyu
ges señores MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA , de profesión :
militar en servicio pasivo y , SABINA ESPERANZA ARROBO MER
CHAN , de profesión quehaceres domésticos ; MISAEL RUFINO LO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
SANTA ROSA-EL ORO

Notario Segundo Pasantes
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

1 PEZ TUBAY, de profesión militar en servicio pasivo; y
2 CARMEN EUELIA IZA GAONA, de profesión quehaceres domés-
3 ticos ..- Todos los comparecientes son de nacionalidad &
4 ecuatoriana, mayores de edad, capaces legalmente, y a
5 quienes personalmente de conocerles doy fé ..- Bien ins-
6 truidos en el objeto y resultados de la presente es-
7 critura pública, que vienen a otorgar a la que proce-
8 den con amplia y entera libertad, y para su otorga-
9 miento los comparecientes me entregan la Minuta que a
10 continuación copio ..- M I N U T A ..- Señor Notario := En
11 el Registro de escrituras públicas a su cargo; sír-
12 vase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor
13 de las siguientes cláusulas ..- P R I M E R A : COMPARE --
14 CIENTES := Comparecen al otorgamiento de la presente escri-
15 tura pública; por una parte, como " Cedentes ", los -
16 cónyuges señores ARCESIO DE JESUS CASTILLO INIGUEZ y
17 MARIA DELICIA BRAVO QUEZADA; GUSTAVO ROGERIO BERMED OCHOA
18 Y ROSARIO FRANCISCA ARROBO MERCHAN; y, por otra parte,
19 los cónyuges señores MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA Y
20 SABINA ESPERANZA ARROBO MERCHAN; NISANI HUFINO LOPEZ TU-
21 BAY Y CARMEN EUELIA IZA GAONA, y con capacidad legal
22 suficiente para intervenir en el presente contrato .. -
23 S E G U N D A : ANTECEDENTES := a) Mediante escritura pú-
24 blica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santa
25 Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesantes, de fecha cinco
26 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; e inscri-
27 ta en el Registro Mercantil, con el número doscientos
28 cuarenta y ocho, anotada al Repertorio bajo el número

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
SANTA ROSA-El Oro



José Espinosa Nieto Pesante
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

1 cuatrocientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía
2 "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA.- b)
3 Luego se hizo una Reforma de Estatutos de la Compañía -
4 "ASEGVO" Agencia de Seguridad Privada de El Oro C. Ltda. en
5 la misma Notaría antes indicada, el ocho de enero de mil
6 novecientos noventa y ocho, la misma que está debidamente
7 inscrita en los Organismos Competentes.- c) La Junta Extra-
8 ordinaria Universal de Socios, celebrada el quince de Fe-
9 brero de mil novecientos noventa y ocho, acordó por unani-
10 midad autorizar a los señores Arcesio de Jesús Castillo -
11 Iñiguez y Gustavo Rogerio Bermeo Ochoa para que cedan a
12 favor de los señores Marcos Rogelio Iñiguez Luzziaga y
13 Misael Rufina López Tubay, la cantidad de Cuatrocientos cin-
14 cuenta y tres mil sucres de los que poseen en aporta-
15 ciones de cada uno, dando como total Novecientos Seis Mil
16 Sucres en aportaciones.- TERCERA : CESION DE PARTICI-
17 PACIONES SOCIALES := Con los antecedentes expuestos, por és-
18 te instrumento público de manera libre y voluntaria, los
19 cónyuges señores Arcesio de Jesús Castillo Iñiguez y Ma-
20 ría Delicia Bravo Quezada; Gustavo Rogerio Bermeo Ochoa y
21 Rosario Francisca Arrobo Merchán, tienen a bien ceder a
22 favor de los cónyuges señores Marcos Rogelio Iñiguez Luzu-
23 riaga y Sabina Esperanza Arrobo Merchán; Misael Rufino Ló-
24 pez Tubay y Camen Eudelia Iza Geona, Cuatrocientos cincuen-
25 ta y tres mil sucres (S/.453.000,00) cada uno de sus apor-
26 taciones, dando como tal Novecientos Seis Mil Sucres de
27 aportaciones cedidas.- CUARTA : PRECIO := El precio que
28 las partes contratantes convienen por este contrato, es de

1 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCRÉS 00/00 cada uno ;

2 dando un total de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/00 SUCRÉS , va

3 lor que estiman justo y suficiente , además declaran los

4 cedentes recibirlos de manos de los cesionarios en dinero

5 efectivo y en moneda de curso legal y sin nada que re

6 clamar en lo posterior ..- Q U I E T A : ACEPTACION := Pro

7 sente las partes contratantes , y debidamente inteligencia-

8 das del contenido íntegro , la aceptan en todas sus par

9 tes , los mismos que nada tendrán que reclamar en lo

10 posterior por este concepto ..- S E X T A : INSCRIPCION Y

11 MARGINACION := Las partes quedan facultadas para obtener la

12 presente escritura , se sienta razón de la inscripción-

13 en el Registro Mercantil , al margen de la matriz de

14 la escritura de constitución y reformación ..- S E P T I

15 M A : DOCUMENTOS HABILITANTES := Se agregan los siguientes

16 documentos : a) Copia Certificada del nombramiento de Geren-

17 te General de la Compañía antes nombrada ..- b) Xerox copia

18 certificada del acta en que se autoriza la cesión de -

19 participaciones sociales ..- Usted señor Notario , sírvase

20 agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.

21 Firmado : firma ilegible . Benito Torres Mosquera . Ma -

22 trícula número cuatrocientos ochenta y siete - Colegio de

23 Abogados de El Oro ..- Hasta aquí la minuta , la mis

24 ma que queda elevada a escritura pública , para que sur-

25 ta los efectos legales del caso ..- Yo el Notario -

26 doy fé ; que despues de haber leído en alta voz ,

27 y en forma íntegra el contenido de la presente escri-

28 tura pública , a los comparecientes éstos la aceptaron ,

Machala, a 4 de Enero de 1.998

Señor.

HUMBERTO EDISON INIGUEZ ARROBO

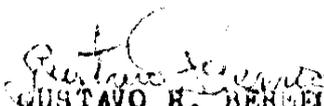
Ciudad.

De mis consideraciones.--

Mediante la presente tengo a bien informarle que la Junta General de Socios de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., en sesión realizada el día Domingo cuatro de Enero de mil novecientos noventa y ocho se lo designó a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesantes, el cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, con el número doscientos cuarenta y ocho.

Atentamente,


GUSTAVO R. BERMEO OCHOA
SECRETARIO AD-HOC

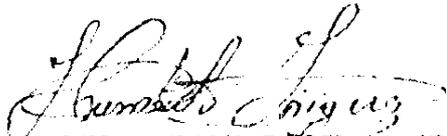

José Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

Aceptación.--



Yo, Humberto Edison Iñiguez Arrobo, portador de la cédula de identidad No. 0702522/56 y con domicilio en la ciudad de Machala, calles Santa Rosa y 12ava. Norte; acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., según consta en la parte anterior de este documento.

Machala, a 4 de Enero de 1.998

(f). 
HUMBERTO EDISON IÑIGUEZ ARROBO

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el NO 6 y anotado en el Repertorio bajo el NO 15. x x x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala a 8 de Enero de 1.998




REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los Quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Nueve de Mayo entre Sucre y Nueve de Octubre, se reúnen la totalidad de los socios señores MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA, propietario de 1.359 participaciones de S/ 1.000 cada una; ARCESIO DE JESUS CASTILLO INIGUEZ, propietario de 453 participaciones de S/ 1.000 cada una; CLAYTON JULIO INIGUEZ LUZURIAGA, propietario de 455 participaciones de S/ 1.000 cada una; y, GUSTAVO ROGERIO BERNEO OCHOA, propietario de 453 participaciones de S/ 1.000 cada una. Representando los cuatro el 100% del capital de "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., en tal virtud y basándose en el Art. 280 de la Ley de Compañías, se resuelven todos ellos instalarse en Junta Extraordinaria Universal para tratar lo siguiente:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Preside la Junta el socio señor MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA en su calidad de Presidente de la Compañía y como secretario el señor Humberto Edison Iniguez Arrobo Gerente General.

Luego de instalada la sesión en forma legal se procede a tratar el punto acordado.

PRIMERO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Toma la palabra el señor Marcos Rogelio Iniguez Luzuriaga y expresa que en vista de la inconformidad de algunos socios para continuar en la compañía, él está interesado en adquirir más participaciones; así mismo hace conocer que el señor SGOP. (r) MISAAEL RUFINO LOPEZ TUBAY también se encuentra interesado en adquirir participaciones de la Compañía, lo cual pone a consideración de los señores socios. Toma la palabra el señor ARCESIO DE JESUS CASTILLO INIGUEZ y manifiesta que él cederá sus participaciones si la Junta lo autoriza, luego toma la palabra el señor GUSTAVO ROGERIO BERNEO OCHOA y solicita a los señores socios que a él también se le autorice la cesión de sus participaciones.

Después de deliberar, la Junta General resuelve autorizar la cesión de las participaciones sociales de los señores: ARCESIO DE JESUS CASTILLO INIGUEZ, 453 participaciones; GUSTAVO ROGERIO BERNEO OCHOA, 453 participaciones; a favor de los señores: SGOP. (r) MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA, 453 participaciones y, SGOP. (r) MISAAEL RUFINO LOPEZ TUBAY, 453 participaciones.

Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al acta por el secretario y a continuación se la aprueba en todas sus partes con el voto unánime de todos los socios.

Finalmente se levanta la sesión de la Junta General a las dieciocho horas, del día quince de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, todos los socios suscriben el acta.

Juan Rosales y
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Tamborita - El Oro - Ecuador

GUARDA DEL GANTON
ROSA-EL ORO

Arcecio de Jesus Castillo I.

ARCESIO DE JESUS CASTILLO I.
SGOP. de INF. (serv.pasivo)
SOCIO

Gustavo Bermeo

GUSTAVO ROGERIO BERMEO O.
SOCIO

Clayton Justo Iniguez

CLAYTON JUSTO INIGUEZ I.
SOCIO

Marcos Rogelio Iniguez Luzuriaga

MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA
SGOP. de FF.BB. (servicio pasivo)
PRESIDENTE DE "ASEGVO" C. LTDA.

Humberto Edison Iniguez A.

HUMBERTO EDISON INIGUEZ A.
GERENTE - SECRETARIO

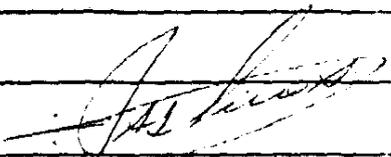


FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., a foja N° 1.285 del Registro Mercantil del año 1.995; y, al margen de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía a foja No. 120 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

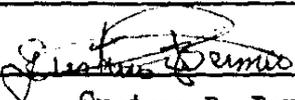
1 se ratificaron y la firmaron en unidad de acto, con-
2 nigo el Notario.

3
4 

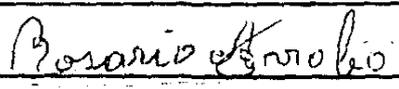
5 Arceño Castillo Jiménez
6 C.I.No.0700387681

7 

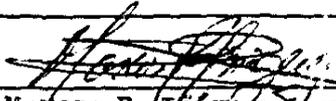
8 María D. Bravo Quezada
9 C.I.No.070087617-0

10 

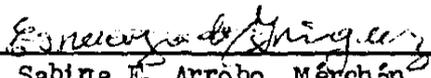
11 Gustavo R. Bermeo Cchoa
12 C.I.No.0700814346

13 

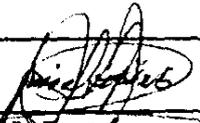
14 Rosario F. Arrobo Merchán
15 070120367/

16 

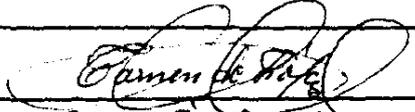
17 Marcos R. Misión Bonriaga
18 C.I.No.0700562937

19 

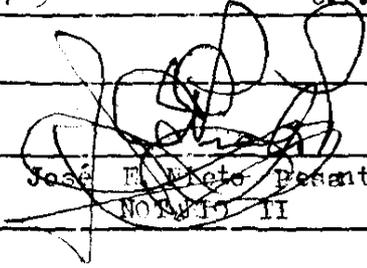
20 Sabina E. Arrobo Merchán
21 C.I.No.1702961986

22 

23 Miguel E. López Tubay
24 C.I.No.130077887-3

25 

26 Carmen E. Iza Gamba
27 C.I.No.130077890-7

28 
29 José E. Melo Penantes
30 NOTARIO II

31 Se otorgó ante mí ; y en mi protocolo en
32 fé de ello , y en fotocopias confiero esta PRIMERA COPIA , en tres
33 fojas útiles y otras fotocopias más correspondientes a documen-
34 tos habilitantes , las mismas que sello , firmo y rubrico en el
35 mismo lugar y fecha de su celebración.

36 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



37 SANTA ROSA-EL ORO

38 
39 José E. Melo Penantes
40 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
41 Santa Rosa, Ecuador

42 CERTI